FUNDACIÓN
SAC
SALUD ARTE Y CULTURA
Organización no gubernamental
Nit. 900541206-6

Puerto Asís Putumayo, 15 de septiembre de 2026

Doctor
CARLOS ORLANDO LINARES BURGOS
Secretario de Gobierno Municipal
Puerto Asís Putumayo- Putumayo.

Referencia: Solicitud de Modificación: Contrato N: 368-2026

OLMES HEIMER MELÉNDEZ MUÑOZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.247.168, en mi condición de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 368-2026, celebrado con el Municipio de Puerto Asís (Putumayo), me dirijo a su despacho con el debido respeto con el fin de solicitar formalmente la modificación en tiempo (prórroga por el término de UN (1) MES mas al contrato de la referencia, con fundamento en los siguientes hechos, consideraciones técnicas y marco jurídico:

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE HECHO

1. Objeto y Ejecución: En desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato No. 368-2026, con plazo de ejecución desde el 03 de septiembre de 2026 hasta el 17 de septiembre de 2026, hemos estado ejecutando el programa de formación informal dirigido a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio.
2. Estado Actual de Ejecución Técnica: A la fecha del presente documento, se han dictado y acreditado satisfactoriamente un total de treinta y dos (32) horas de formación, contando con la participación activa de los dignatarios comunales.
3. Circunstancias Sobrevinientes: Durante el desarrollo del cronograma inicial, se presentaron inconvenientes ajenos al control del contratista que afectaron la continuidad normal y el ritmo de ejecución de las actividades de capacitación programadas (como ajustes en las convocatorias, coordinaciones logísticas en territorio y disponibilidad de agenda de los dignatarios comunales).
4. Necesidad de Ajuste Temporal: Para garantizar el cumplimiento del 100% de las metas físicas y pedagógicas previstas en el objeto contractual, se requiere disponer de un margen temporal adicional que permita culminar satisfactoriamente el ciclo de formación informal, fijando como nueva fecha de finalización el 16 de octubre de 2026.

II. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico y de impacto social, la prórroga solicitada se justifica en:

- Continuidad del Proceso Pedagógico: La formación a dignatarios comunales requiere cumplir la intensidad horaria completa para asegurar la apropiación de conocimientos en gestión comunitaria, control social y legislación comunal.
- Aseguramiento de la Calidad y Cobertura: Otorgar el plazo adicional de un (1) mes permitirá reprogramar los módulos pendientes sin sacrificar la rigurosidad ni la asistencia de los participantes de las diferentes Juntas de Acción Comunal del Municipio.

III. PETICIÓN CONCRETA

Con base en lo expuesto, pido respetuosamente a la secretaria de Gobierno Municipal:

1. APROBAR la modificación contractual consistente en la PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES al Contrato No. 368-2026.
2. ESTABLECER como nueva fecha oficial de culminación del contrato el día 16 de octubre de 2026.
3. SUSCRIBIR Prórroga al Contrato No. 368-2026 y tramitar su posterior publicación en el Sistema Secop II-

3222602002
Wilmer

OLMES HEIMER MELENDEZ MUÑOZ
FUNDACIÓN SALUD ARTE Y CULTURA
Dirección: Calle 30 21ª – 29 Barrio El Jardín
Ciudad: Puerto Asís - Putumayo
Teléfono fijo 3103030896
Celular 3103030896
Fax: N/A
Correo electrónico: fundacionsac@hotmail.com

Olmes Melendez

Fundación SAC
Nit: 900541206-6
Puerto Asís - Putumayo

OLMES MELENDEZ MUÑOZ
Representante Legal
Fundación SAC

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ACTA DE COMITÉ NO. 001 AL CONTRATO No. 368-2026

PROCESO	SAMC-037-2026
CONTRATO	CONTRATO NO. 368-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS NIT: 891200461-3
CONTRATISTA	OLMES HEIMER MELENDEZ MUÑOZ C.C. No 6.247.168 R/L FUNDACIÓN SALUD Y ARTE NIT No 900.541.206-6
OBJETO	"FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIONES A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LEY 2166 DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO."
PLAZO	QUINCE (15) DIAS
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($96.676.880) M/CTE
FECHA DE INICIO:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PRORROGA	UN (01) MES
PLAZO FINAL	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA TERMINACION 2	16 DE OCTUBRE DE 2026

Se reunieron el día 16 de septiembre del presente **CARLOS ORLANDO LINARES BURGOS**, Secretario de Gobierno del municipio de Puerto Asís, en calidad de **SUPERVISOR y** por la otra **OLMES HEIMER MELENDEZ MUÑOZ, Identificado con CC. No 6.247.168,** representante legal de la **FUNDACIÓN SALUD Y ARTE** identificada con NIT **No 900.541.206-6,** en calidad de **CONTRATISTA,** del contrato número **368-2026,** cuyo objeto es el **"FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIONES A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LEY 2166 DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.",** para analizar la solicitud de prórroga por parte del contratista.

Se analizaron las siguientes consideraciones

1. Que, entre la Alcaldía Municipal de Puerto Asís y FUNDACIÓN SALUD Y ARTE identificada con NIT No 900.541.206-6, celebró el Contrato de prestación de servicios No. 368-2026, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIONES A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LEY 2166 DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.", por un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($96.676.880) M/CTE.

2. Que el plazo original de ejecución pactado para el Contrato No. 368-2026, es de quince (15) días.

ACTA DE COMITÉ NO. 001 AL CONTRATO No. 368-2026

3. Que a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026 se suscribió el acta de inicio, quedando fecha de terminación el diecisiete (17) de septiembre de 2026.

4. Que en fecha quince (15) de septiembre de 2026, el contratista solicita modificatorio del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;
"(...)

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE HECHO

1. **Objeto y Ejecución:** En desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato No. 368-2026, con plazo de ejecución desde el 03 de septiembre de 2026 hasta el 17 de septiembre de 2026, hemos estado ejecutando el programa de formación informal dirigido a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio.
2. **Estado Actual de Ejecución Técnica:** A la fecha del presente documento, se han dictado y acreditado satisfactoriamente un total de **treinta y dos (32) horas de formación**, contando con la participación activa de los dignatarios comunales.
3. **Circunstancias Sobrevinientes:** Durante el desarrollo del cronograma inicial, se presentaron inconvenientes ajenos al control del contratista que afectaron la continuidad normal y el ritmo de ejecución de las actividades de capacitación programadas (como ajustes en las convocatorias, coordinaciones logísticas en territorio y disponibilidad de agenda de los dignatarios comunales).
4. **Necesidad de Ajuste Temporal:** Para garantizar el cumplimiento del 100% de las metas físicas y pedagógicas previstas en el objeto contractual, se requiere disponer de un margen temporal adicional que permita culminar satisfactoriamente el ciclo de formación informal, fijando como nueva fecha de finalización el **16 de octubre de 2026**.

II. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico y de impacto social, la prórroga solicitada se justifica en:

- **Continuidad del Proceso Pedagógico:** La formación a dignatarios comunales requiere cumplir la intensidad horaria completa para asegurar la apropiación de conocimientos en gestión comunitaria, control social y legislación comunal.
- **Aseguramiento de la Calidad y Cobertura:** Otorgar el plazo adicional de un (1) mes permitirá reprogramar los módulos pendientes sin sacrificar la rigurosidad ni la asistencia de los participantes de las diferentes Juntas de Acción Comunal del Municipio.

III. PETICIÓN CONCRETA

Con base en lo expuesto, pido respetuosamente a la secretaria de Gobierno Municipal:

1. **APROBAR** la modificación contractual consistente en la **PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES** al Contrato No. 368-2026.
2. **ESTABLECER** como nueva fecha oficial de culminación del contrato el día **16 de octubre de 2026**.
3. **SUSCRIBIR** Prórroga al Contrato No. 368-2026 y tramitar su posterior publicación en el Sistema Secop II "

ACTA DE COMITÉ NO. 001 AL CONTRATO No. 368-2026

5. De lo anterior expuesto las partes aceptan realizar la prórroga de UN (01) MES al contrato en mención cuyo objeto es:" FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIONES A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LEY 2166 DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO" y realizar la modificación al contrato en mención, quedando de la siguiente manera:

   Modificar la Cláusula 3 – PLAZO DEL CONTRATO del clausulado del CONTRATO No. 368-2026, quedando así:

   "**CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este, previa firma del acta de inicio y fijando como nueva fecha de finalización el 16 de octubre de 2026.

   (...)"

6. El tiempo adicional se incorpora de manera continua al período ya ejecutado, manteniéndose en firme las demás cláusulas contractuales.
7. El Contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías de acuerdo al plazo adicionado al Contrato No 368-2026, y estas deberán cargarse en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

Se firma a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2026

Fundación SAC Nit: 900541206-6 Puerto Asís - Putumayo	
OLMES HEIMER MELENDEZ MUÑOZ **C.C. No 6.247.168** **R/L FUNDACIÓN SALUD Y ARTE** **NIT No 900.541.206-6**	**CARLOS ORLANDO LINARES BURGOS**, Secretario de Gobierno del municipio de Puerto Asís

	Nombre	Cargo	
Proyecto	Julieth Jaramillo Berrio	Apoyo Profesional Jurídico S.G.M	

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

Puerto Asís Putumayo, 16 de septiembre de 2026

Doctor
JORGE HERLINTO GARCIA
Alcalde Municipal de Puerto Asís

Cordial saludo,

Asunto: Solicitud de trámite para modificar el contrato No. 368-2026

La Secretaría de Gobierno Municipal, requiere realizar un modificatorio al contrato No 368-2026., teniendo en cuenta las siguientes especificaciones.

1. Que, entre la Alcaldía Municipal de Puerto Asís y FUNDACIÓN SALUD Y ARTE identificada con NIT No 900.541.206-6, celebró el Contrato de prestación de servicios No. 368-2026, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIONES A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LEY 2166 DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.", por un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($96.676.880) M/CTE.

2. Que el plazo original de ejecución pactado para el Contrato No. 368-2026, es de quince (15) días.

3. Que a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026 se suscribió el acta de inicio, quedando fecha de terminación el diecisiete (17) de septiembre de 2026.

4. Que en fecha quince (15) de septiembre de 2026, el contratista solicita modificatorio del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;
"(...)

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE HECHO

1. **Objeto y Ejecución:** En desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato No. 368-2026, con plazo de ejecución desde el 03 de septiembre de 2026 hasta el 17 de septiembre de 2026, hemos estado ejecutando el programa de formación informal dirigido a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio.
2. **Estado Actual de Ejecución Técnica:** A la fecha del presente documento, se han dictado y acreditado satisfactoriamente un total de **treinta y dos (32) horas de formación**, contando con la participación activa de los dignatarios comunales.
3. **Circunstancias Sobrevinientes:** Durante el desarrollo del cronograma inicial, se presentaron inconvenientes ajenos al control del contratista que afectaron la continuidad normal y el ritmo de ejecución de las actividades de capacitación programadas (como ajustes en las convocatorias, coordinaciones logísticas en territorio y disponibilidad de agenda de los dignatarios comunales).
4. **Necesidad de Ajuste Temporal:** Para garantizar el cumplimiento del 100% de las metas físicas y pedagógicas previstas en el objeto contractual, se requiere disponer de un margen temporal adicional que permita culminar satisfactoriamente el ciclo de formación informal, fijando como nueva fecha de finalización el **16 de octubre de 2026**.

II. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico y de impacto social, la prórroga solicitada se justifica en:

- **Continuidad del Proceso Pedagógico:** La formación a dignatarios comunales requiere cumplir la intensidad horaria completa para asegurar la apropiación de conocimientos en gestión comunitaria, control social y legislación comunal.
- **Aseguramiento de la Calidad y Cobertura:** Otorgar el plazo adicional de un (1) mes permitirá reprogramar los módulos pendientes sin sacrificar la rigurosidad ni la asistencia de los participantes de las diferentes Juntas de Acción Comunal del Municipio.

III. PETICIÓN CONCRETA

Con base en lo expuesto, pido respetuosamente a la secretaria de Gobierno Municipal:

1. **APROBAR** la modificación contractual consistente en la **PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES** al Contrato No. 368-2026.
2. **ESTABLECER** como nueva fecha oficial de culminación del contrato el día **16 de octubre de 2026**.
3. **SUSCRIBIR** Prórroga al Contrato No. 368-2026 y tramitar su posterior publicación en el Sistema Secop II "

5. El 16 de septiembre de 2026, se realizó comité técnico entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, en el cual el supervisor aprueba la solicitud del contratista de la prórroga de UN (01) MES al contrato N° 368-2026 y realizar la modificación al contrato en mención, quedando de la siguiente manera:

   Modificar la Cláusula 3 – PLAZO DEL CONTRATO del clausulado del CONTRATO No. 368-2026, quedando así:

   "**CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este, previa firma del acta de inicio y fijando como nueva fecha de finalización el 16 de octubre de 2026.

   (...)"

6. El tiempo adicional se incorpora de manera continua al período ya ejecutado, manteniéndose en firme las demás cláusulas contractuales.

Lo anterior para su conocimiento y respectiva aprobación

Cordialmente,

CARLOS ORLANDO LINARES BURGOS
Secretario de Gobierno Municipal
Supervisor Contrato No. 368-2026

ANEXO DE MODIFICACION No 001 (prorroga) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 368-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FUNDACIÓN SALUD Y ARTE Nit. 900.541.206-6

Entre JORGE HERLINTO GARCIA mayor de edad, en su calidad de Alcalde del Municipio de Puerto Asís Putumayo, Obrando en nombre y representación del Municipio y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante Ley 80 de octubre de 1993, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra parte OLMES HEIMER MELENDEZ MUÑOZ, Identificado con CC. No 6.247.168, representante legal de la FUNDACIÓN SALUD Y ARTE identificada con NIT No 900.541.206-6, en calidad de CONTRATISTA; hemos acordado suscribir un modificatorio al plazo del contrato de la referencia, previo las siguientes consideraciones:

1. Que, entre la Alcaldía Municipal de Puerto Asís y FUNDACIÓN SALUD Y ARTE identificada con NIT No 900.541.206-6, celebró el Contrato de prestación de servicios No. 368-2026, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIONES A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LEY 2166 DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.", por un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($96.676.880) M/CTE.
2. Que el plazo original de ejecución pactado para el Contrato No. 368-2026, es de quince (15) días.
3. Que a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026 se suscribió el acta de inicio, quedando fecha de terminación el diecisiete (17) de septiembre de 2026.
4. Que en fecha quince (15) de septiembre de 2026, el contratista solicita modificatorio del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;

"(...)

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE HECHO

1. **Objeto y Ejecución:** En desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato No. 368-2026, con plazo de ejecución desde el 03 de septiembre de 2026 hasta el 17 de septiembre de 2026, hemos estado ejecutando el programa de formación informal dirigido a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio.

2. **Estado Actual de Ejecución Técnica:** A la fecha del presente documento, se han dictado y acreditado satisfactoriamente un total de **treinta y dos (32) horas de formación**, contando con la participación activa de los dignatarios comunales.

3. **Circunstancias Sobrevinientes:** Durante el desarrollo del cronograma inicial, se presentaron inconvenientes ajenos al control del contratista que afectaron la continuidad normal y el ritmo de ejecución de las actividades de capacitación programadas (como ajustes en las convocatorias, coordinaciones logísticas en territorio y disponibilidad de agenda de los dignatarios comunales).

4. **Necesidad de Ajuste Temporal:** Para garantizar el cumplimiento del 100% de las metas físicas y pedagógicas previstas en el objeto contractual, se requiere disponer de un margen temporal adicional que permita culminar satisfactoriamente el ciclo de formación informal, fijando como nueva fecha de finalización el **16 de octubre de 2026**.

II. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico y de impacto social, la prórroga solicitada se justifica en:

- **Continuidad del Proceso Pedagógico:** La formación a dignatarios comunales requiere cumplir la intensidad horaria completa para asegurar la apropiación de conocimientos en gestión comunitaria, control social y legislación comunal.

- **Aseguramiento de la Calidad y Cobertura:** Otorgar el plazo adicional de un (1) mes permitirá reprogramar los módulos pendientes sin sacrificar la rigurosidad ni la asistencia de los participantes de las diferentes Juntas de Acción Comunal del Municipio.

III. PETICIÓN CONCRETA

Con base en lo expuesto, pido respetuosamente a la secretaria de Gobierno Municipal:

1. **APROBAR** la modificación contractual consistente en la **PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES** al Contrato No. 368-2026.

2. **ESTABLECER** como nueva fecha oficial de culminación del contrato el día **16 de octubre de 2026**.

3. **SUSCRIBIR** Prórroga al Contrato No. 368-2026 y tramitar su posterior publicación en el Sistema Secop II "

4. El 16 de septiembre de 2026, se realizó comité técnico entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, en el cual el supervisor aprueba la solicitud del contratista de la prórroga de UN (01) MES al contrato N° 368-2026 y realizar la modificación al contrato en mención, quedando de la siguiente manera:

   Modificar la Cláusula 3 – PLAZO DEL CONTRATO del clausulado del CONTRATO No. 368-2026, quedando así:

   "**CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este, previa firma del acta de inicio y fijando como nueva fecha de finalización el 16 de octubre de 2026.

   (...)"

5. Que, el tiempo adicional se incorpora de manera continua al período ya ejecutado, manteniéndose en firme las demás cláusulas contractuales.

6. Que, teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor, da viabilidad realizar una prórroga en tiempo por **UN (1) MES**, esto con el propósito de disponer de un tiempo prudencial y necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

7. Que, es deber del alcalde Municipal como Representante legal del Municipio velar por el fortalecimiento institucional, garantizando las condiciones necesarias para el efectivo accionar de las dependencias, para así lograr el mejoramiento de la gestión

8. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la Secretaria de Gobierno, en su calidad de SUPERVISOR del contrato, solicitó ante el despacho del señor alcalde la autorización para efectuar la presente modificación. Dicha autorización fue otorgada con el fin de ampliar el plazo de ejecución del contrato, sin que ello implique ajustes presupuestales, garantizando así la continuidad y cumplimiento de las necesidades operativas de la administración municipal

9. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica:

   "(...). De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-

en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

10. Que la suscripción de este acuerdo que contiene la adición en plazo al contrato, tiene como propósito fundamental continuar con satisfacer las necesidades identificadas, las cuales son de vital importancia para el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo expuesto anteriormente las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula 3 – PLAZO DEL CONTRATO del clausulado del CONTRATO No. 368-2026, quedando así:

"**CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este, previa firma del acta de inicio y fijando como nueva fecha de finalización el 16 de octubre de 2026.

(...)"

CLAUSULA SEGUNDA. El Contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías de acuerdo al plazo adicionado al Contrato No 368-2026, y estas deberán cargarse en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato electrónico No. 368-2026, y disposiciones no modificadas, ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CLAUSULA CUARTA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA QUINTA – PUBLICACIÓN En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOPII que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

La Modificación derivado de presente documento se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

	NOMBRE	***CARGO***	***FIRMA***
Proyectó y revisó	*Julieth Jaramillo Berrio*	*Apoyo Profesional Jurídico S.G.M*	
Revisó:	*Carlos Orlando Linares Burgos*	*Secretario de Gobierno Municipal*	
Visto bo:	*Juliana Marcela Trejos*	*Jefe Oficina Jurídica Municipal*	